



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**NO 2614**

**07 MAR 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima.

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de fecha 07 de febrero de 2014, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado mediante oficio SDN Número. 0656 IE001515, el doctor WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERÓN, Notario Único de del Círculo de San Luis Tolima, solicita autorización del local para el funcionamiento de la Notaría, ubicada en la carrera 4 No. 5-87 /89 barrio el centro.

A través de Auto Comisorio No. 128-2011, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisionó a La Dra. LINA MARÍA LOZANO BERNATE, Personera Municipal de San Luis Tolima, para que practicara visita especial de inspección al local propuesto por el doctor TORRES CALDERON, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima.

En el informe de visita practicada se pudo establecer que el local donde se encuentra la Notaría cuenta con los siguientes aspectos:

*"... Se encuentra en la carrera 4 No. 5-87/89 barrio centro del Municipio de San Luis Tolima, con fácil acceso al público, brindando buenas condiciones para la prestación del servicio a los usuarios y adecuada seguridad y guarda del archivo notarial, de igual forma se observa que tiene buena ventilación ya que cuenta con tres ventanales y un pasillo de circulación amplio, tiene espacios abiertos que permite la entrada de la luz solar, al igual que lámparas iluminarías que permite una buena visualización para la prestación del servicio, la edificación se encuentra construida en un lote de 200 metros cuadrados, de los cuales 130 metros aproximadamente se encuentran construidos dentro de las instalaciones se ubica un baño que permite el fácil acceso a población discapacitada en sillas de ruedas, suficientes áreas de espera, buenas áreas para el desplazamiento de los usuarios del servicio, rampa de*



*W*

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

2614

07 MAR 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima. 2

*acceso para personas discapacitadas, todo se encuentra ubicado en un solo inmueble guardando la unidad locativa...".*

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de San Luis, Tolima, certificó según acuerdo del Consejo Municipal No. 003 del 18 de marzo de 2010 el predio ubicado en la carrera 4 No. 5-87/89 de la cabecera municipal con matrícula No. 01-00-0007-0001-000, donde fungirá la Notaría es de uso residencial y está en ZUM- zona de uso múltiple.

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".*

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: *"(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".*

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

RESOLUCIÓN No. **2614** DE 2014

07 MAR 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima. 3

Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 30 de septiembre de 2011, aportado por el peticionario, a través del cual la Secretaría de Planeación territorial y Desarrollo Territorial Municipal de San Luis, establece que el predio ubicado en la carrera 4 No. 5-87 al 89 es de uso residencial y está en una zona de uso múltiple.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

#### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima, ubicada actualmente en la carrera 4 No. 5-87 al 89 del Municipio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERÓN, Notario Único de del Círculo de San Luis Tolima, quién se obliga, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.



W

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

2614

07 MAR 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima. 4

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro W

07 MAR 2014

**MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUILES**  
Superintendente Delegada para el Notariado ( E )

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN  
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN  
Proyectó: Janer Romero Liñan Aux. Adm./19/02/2014



Certificado N° SC 7000-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)